



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 087 -2026-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 2 FEB 2026

VISTO:

El OFICIO N°000015-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-AALM, de fecha 27 de enero del 2026, el INFORME N°000059-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH, de fecha 30 de enero del 2026, el MEMORANDO N°000117-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 04 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional Agricultura Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, donde se encuentran establecidos los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y, condiciona la contratación, continuidad y nombramiento de personal del D. Leg N°276 al equilibrio fiscal, prohibiendo incrementos remunerativos y limitando nombramientos a plazas orgánicas presupuestadas y financiadas, salvo las excepciones prescritas por ley;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 39°: Precisa la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;



Que, mediante el OFICIO N°000015-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-AALM, de fecha 27 de enero del 2026, el director de la Agencia Agraria La Mar remite requerimiento de contrata de personal para el cumplimiento oportuno de los trabajos de la Agencia Agraria La Mar de la Dirección Regional Agricultura Ayacucho para el periodo 2026;

Que, mediante INFORME N°000059-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH, de fecha 30 de enero del 2026, La Unidad de Recursos Humanos luego de la evaluación correspondiente remite el informe que recomienda la **contrata** del personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 requerido por la Agencia Agraria La Mar;

Que, mediante MEMORANDO N°000117-2026-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 04 de febrero del 2026, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, dispone la **contrata** del administrado para la Agencia Agraria La Mar a partir del 04 de febrero al 31 de marzo del 2026, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para que cumplan diligentemente sus funciones, lo cual coadyuvara en el cumplimiento cabal y oportuno de las actividades programadas en el POI, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 17.1, del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece, *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0775-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, en la modalidad de reemplazo por cese, con eficacia anticipada acorde al Artículo 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, bajo necesidad de servicio estrictamente institucional, al administrado que yace líneas abajo, bajo la modalidad de servicios personales, conforme al requerimiento solicitado por el área usuaria Agencia Agraria La Mar de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL REMUN	CARGO	PERIODO DE CONTRATO	OFICINA/UNIDAD
01	ROCA MOLINA, Gustavo Adolfo	151	SPD	INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS I	04/02/2026 al 31/03/2026	Oficina Agraria Chungui de la Agencia Agraria La Mar de la DRA Ayacucho.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 087 -2026-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 2 FEB 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el presente contrato podrá ser resuelto además por las siguientes causales: conclusión de contrato, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo Nº276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELMAO VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL

